TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA

RESOLUCIÓN No. 406 de 2026
(24 de noviembre)

"MEDIANTE LA CUAL ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículos 130 y 131.

CONSIDERANDO:

1. Que la doctora María del Pilar García Amaya, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.052.488 de Bogotá, presentó renuncia al cargo de Profesional Especializado Grado 33, adscrito al despacho del suscrito magistrado, a partir del 24 de noviembre de 2026, inclusive.

2. Que la solicitud en mención resulta procedente conforme a las normas que regulan la materia.

3.Considera el Suscrito Magistrado que se hace necesario el nombramiento del cargo de Profesional Especializado Grado 33, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

4. Que la doctora Laura Camila Cortés Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.261.488 de Bogotá, cumple con los requisitos legales establecidos para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Grado 33, adscrito al Despacho 003 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el que el suscrito Magistrado se encuentra encargado.

Por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la doctora María del Pilar García Amaya, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.052.488 de Bogotá, presentó renuncia al cargo de Profesional Especializado Grado 33, adscrito

al Despacho 003 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el que el suscrito Magistrado se encuentra encargado, a partir del 24 de noviembre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar a la doctora Laura Camila Cortés Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.261.488 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Grado 33, adscrito a la planta permanente del Despacho 003 de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el que el suscrito Magistrado se encuentra encargado, con efectos fiscales y legales a partir del 24 de noviembre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese lo acá resuelto en los términos del Parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Magistrado Encargado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA

RESOLUCIÓN No. 405 de 2026
(24 de noviembre)

"MEDIANTE LA CUAL ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículos 130 y 131.

CONSIDERANDO:

1.Que la doctora Laura Camila Cortés Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.261.488 de Bogotá, presentó renuncia al cargo de Profesional Universitario Grado 16, adscrito al despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales a partir del 24 de noviembre de 2026.

2. Que la solicitud en mención resulta procedente conforme a las normas que regulan la materia.

3.Considera el Suscrito Magistrado que se hace necesario el nombramiento dei cargo de Profesional Universitario Grado 16, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

4.Que la doctora María del Pilar García Amaya, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.052.488 de Bogotá, cumple con los requisitos legales establecidos para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Grado 16, adscrito al despacho del suscrito Magistrado.

Por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la doctora Laura Camila Cortés Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.261.488 de Bogotá, presentó renuncia al cargo de Profesional Universitario Grado 16, adscrito

al despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales a partir del 24 de noviembre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar a la doctora María del Pilar García Amaya, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.052.488 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16, adscrito a la planta permanente del Despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales y legales a partir del 24 de noviembre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese lo acá resuelto en los términos del Parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 139 de 2026
(23 de noviembre)

"Por medio del cual se acepta la renuncia de la Juez Ochocientos Nueve (809) Administrativa Transitoria de Bogotá"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por el numeral 7º del artículo 131 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 del 2025, (Estatutaria de la Administración de Justicia) y literal e) del artículo 5° del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), la doctora **Diana Carolina Rivera Prieto**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.296.838, en su calidad de **Juez Ochocientos Nueve (809) Administrativa Transitoria de Bogotá**, presentó renuncia a dicho cargo, con efectos a partir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Que en sesión celebrada el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), la Sala Plena consideró procedente aceptar la referida renuncia, por reunir los requisitos legales.

En consideración a lo anterior, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

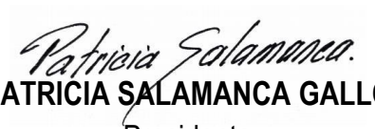
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora **Diana Carolina Rivera Prieto**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.296.838, en su calidad de Juez Ochocientos Nueve (809) Administrativa Transitoria de Bogotá, con efectos a partir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría General, comuníquese la presente decisión a la interesada y a las dependencias correspondientes para lo de su competencia.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



PATRICIA SALAMANCA GALLO
Presidenta

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Presidencia

Acuerdo No. 140 de 2026
(23 de noviembre)

"Por medio del cual se nombra en provisionalidad a la Juez Tercera (3°) Administrativa del Circuito Judicial de Bogotá"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por el numeral 7º del artículo 131, numeral 2.º del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, así como por el artículo 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 031 del 2 de junio de 2026, la Sala de Gobierno de esta Corporación concedió licencia no remunerada a la doctora Sonia Milena Vargas Gamboa, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.124.806, en su calidad de Jueza Tercera Administrativa del Circuito Judicial de Bogotá, por el término de tres (3) años, a partir del tres (3) de junio de dos mil veintiséis (2026), para desempeñar el cargo de magistrada auxiliar en provisionalidad del despacho del doctor Luis Alberto Álvarez Parra en el Consejo de Estado.

Que la Presidencia de la Sección Primera postuló a la doctora **Diana Carolina Rivera Prieto**, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.296.838**, Profesional Universitario Grado 16 en carrera judicial del Juzgado Tercero (3º) Administrativo del Circuito de Bogotá, quien integra la lista de elegibles conformada mediante Resolución PCSJSR26-126 del 15 de mayo de 2026, remitiendo su hoja de vida para efectos de proveer en provisionalidad la vacante temporal de Juez Tercera (3º) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.

Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio del cargo y en sesión celebrada el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), decidió efectuar su nombramiento en provisionalidad.

Por las anteriores razones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la doctora **Diana Carolina Rivera Prieto**, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.296.838**, como Juez Tercera (3°) Administrativa del Circuito Judicial de Bogotá, en provisionalidad, por el término que dure la licencia de la titular o hasta que se reintegre a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría General, comuníquese la presente decisión a la interesada.

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría General, remitir copia del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, para los efectos legales, administrativos y fiscales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de la posesión en el cargo.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).



PATRICIA SALAMANCA GALLO
Presidenta

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 141 de 2026
(23 de noviembre)

"Por medio del cual se nombra en provisionalidad a la Juez Ochocientos Nueve (809) Administrativa Transitoria de Bogotá"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por el numeral 7º del artículo 131, numeral 2.º del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, así como por el artículo 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA25-12377 del 30 de diciembre de 2025, adoptó medidas transitorias en tribunales y juzgados administrativos a nivel nacional, creando con carácter transitorio el **Juzgado Ochocientos Nueve (809) Administrativo Transitorio de Bogotá**, a partir del **13 de enero y hasta el 11 de diciembre de 2026,** para atender procesos contra la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 26 de enero de 2026, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca nombró a la doctora **Diana Carolina Rivera Prieto,** identificada con cédula de ciudadanía No. **36.296.838**, en el cargo de **Juez Ochocientos Nueve (809) Administrativa Transitoria de Bogotá**.

Que, mediante Acuerdo No. 139 del veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), la Sala Plena de esta Corporación aceptó la renuncia presentada por la doctora **Diana Carolina Rivera Prieto**, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.296.838**, al cargo de **Juez Ochocientos Nueve (809) Administrativa Transitoria de Bogotá**, con efectos a partir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Que la Presidencia de la Sección Primera postuló ante la Sala Plena a la doctora **Luz Stefanie Álvarez Ríos**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.030.573.937**, y presentó su hoja de vida para efectos de proveer en provisionalidad el cargo de Juez Ochocientos Nueve (809) Administrativa Transitoria de Bogotá, a partir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Que la Sala Plena verificó el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio del cargo y, en sesión celebrada el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), decidió efectuar su nombramiento en provisionalidad.

Por las anteriores razones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la doctora **Luz Stefanie Álvarez Ríos**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.030.573.937**, como Juez Ochocientos Nueve (809) Administrativa Transitoria de Bogotá, a partir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de posesión en el cargo y se extenderá hasta el **11 de diciembre de 2026 inclusive**, fecha en la cual finaliza la vigencia de la medida transitoria establecida mediante el Acuerdo PCSJA25-12377 del 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría General, comuníquese y repórtese la presente decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, para lo de su competencia.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Patricia Salamanca.

PATRICIA SALAMANCA GALLO
Presidenta

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 142 de 2026
(23 de noviembre)

"Por medio del cual se acepta la renuncia del Relator del Tribunal Administrativo de Cundinamarca"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por el numeral 2º del artículo 131 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 del 2025, (Estatutaria de la Administración de Justicia) y literal c) del artículo 5° del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), el doctor **Nairo Alfonso Avendaño Chaparro**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.189.308, en su calidad de Relator del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, presentó renuncia a dicho cargo, con efectos fiscales a partir del lunes treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Que en sesión celebrada el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), la Sala Plena consideró procedente aceptar la referida renuncia, por reunir los requisitos legales.

En consideración a lo anterior, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor **Nairo Alfonso Avendaño Chaparro**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.189.308, en su calidad de Relator del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos fiscales a partir del lunes treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría General, comuníquese la presente decisión al interesado y a las dependencias correspondientes para lo de su competencia.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Patricia Salamanca.
PATRICIA SALAMANCA GALLO
Presidenta